

COLABORACIONES

La colección local en la biblioteca pública* (I): concepto, delimitación y justificación

ANTONIO DÍAZ GRAU

Biblioteca Pública Municipal. Ayuntamiento de San Javier (Murcia)

FCO. JAVIER GARCÍA GÓMEZ

Doctorando en Documentación (Universidad de Murcia)

El texto analiza varios asuntos relacionados con la colección local en la biblioteca pública: su presencia en el contexto de los servicios de información local en el ámbito geográfico de actuación de la biblioteca pública; el concepto y definición de colección local; los factores para su creación; características, objetivos y finalidad; y la presencia de la misma en la normativa y legislación bibliotecaria nacional e internacional. Se destaca la no idoneidad de seguir a rajatabla los tres criterios tradicionales adoptados para definir una colección local, es decir, los criterios de autor, temática y edición local, tomando como guía principal el criterio de temática local. Se considera que el criterio de temática de la obra ha de estar por encima del de pertenencia del autor al municipio o publicación de la obra en el municipio.

PALABRAS CLAVE: Biblioteca Pública / Colección Local / Sección Local / Información Local / Sistema de Información a la Comunidad / Legislación Bibliotecaria.

THE LOCAL COLLECTION AT THE PUBLIC LIBRARY (I): CONCEPT, SCOPE AND JUSTIFICATION

Several issues related to local collections at public libraries are examined: their presence in the context of local information services offered pertaining to the library's catchment area, local collection

* *La Colección Local en la Biblioteca Pública* es un trabajo que, debido a su amplitud y a los temas de interés que deben ser tratados, hemos decidido dividir en tres partes fundamentales que corresponderán a tres textos distintos, y que serán publicados por el *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios* de manera consecutiva. La idea de publicar este texto nos surgió tras impartir un curso de formación bibliotecaria titulado "La gestión de la colección local en las bibliotecas públicas municipales", organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), el pasado 30 de noviembre de 2004 en Almería. Los artículos son fruto del compromiso que contrajimos con los alumnos asistentes a dicho curso en el que les trasladábamos nuestra intención de publicar un texto con todos los contenidos tratados en ese curso. Los artículos, pues, son fruto de nuestras investigaciones sobre la temática del curso y de nuestra experiencia profesional y personal en nuestro trabajo diario, pero también es fruto de los debates, dudas, reflexiones, etc. surgidos ese 30 de noviembre entre alumnos y profesores. Como decimos, hubo debates intensos y extensos sobre cuestiones particulares impartidas en el curso. Incluso, algunos alumnos aportaron su propia experiencia de trabajo para intentar ahondar y profundizar en las cuestiones planteadas. El mundo de la Biblioteconomía cada vez tiene menos secretos y todo, o casi todo, está inventado, pero el flujo de ideas que se dan en estos encuentros resulta enriquecedor tanto para discentes como para docentes

concept and definition, factors bearing on their creation, distinctive features and purpose, and their presence in national and international library regulations and legislation. The unsuitability of following to the letter the three criteria traditional adopted to define a local collection is emphasised; namely, local author, local topic and local publication. Local theme is considered to be the guiding principle over the prerequisite that the author must belong to the locality or the work having been published in it.

KEYWORDS: Public Libraries. Local Collections. Local Sections. Local Information. Community Information Systems. Library Legislation.

1. INTRODUCCIÓN

En la era de la globalización donde se rompen las fronteras de lo local y se mezclan, como en una hormigonera, todos los ingredientes de la civilización [i], ¿por qué desarrollar desde las bibliotecas públicas colecciones de temas o cuestiones que sólo refieren a la memoria geográficamente más próxima?. Esta pregunta tiene una respuesta y una excusa. La respuesta es que en el caso concreto de España, desde la aprobación de la Constitución de 1978 –la famosa España de las autonomías– lo local se levanta como una bandera para diferenciar unos territorios de otros, siendo que esta realidad está forzada ya no por su mero existir, *que lo que es es*, sino también por leyes y textos normativos en materia bibliotecaria, como veremos más adelante. La excusa es que no vemos nada peyorativo en el asunto, al contrario, potenciar la memoria local ni es excluyente ni quita la potenciación a su vez de la memoria global; gestionar una colección local en la biblioteca pública es positivo para los ciudadanos. Es más, la memoria local de una zona geográfica es globalizada por los canales de difusión de la biblioteca pública, con lo que se rompe el localismo mal entendido, y se potencia el entendimiento de lo local como historia y presente de los rudimentos para el progreso que desarrollan los habitantes y oriundos de un determinado territorio.

La colección local contiene ni más ni menos que la memoria de un pueblo, y la memoria es aquello que nos hace ser inteligentes [ii], es la herramienta con la que recordamos el pasado y con la que tomamos nota para construir el futuro, además

- i. Bajo nuestro punto de vista la globalización viene a ser lo mismo que el colesterol: malo, es una grasa que se adhiere a las paredes de las arterias que oxigenan económica, política y culturalmente al mundo, pero una grasa de obstrucción selectiva, que deja pasar sólo a los oligopolios políticos, culturales y económicos que a su vez son los que crean esa globalización mala. Creemos sin embargo en una posible globalización buena, pero eso es otro tema. Consúltense, a tal respecto, las opiniones de Manuel Gala: “Diez años de proceso globalizador”. *Temas para el Debate*, nº 121 (2004), 19-24 y de Harold Klimental: “Las diez mentiras de la globalización”. En: *suplemento Entorno*, pág. 2 (*La Opinión de Murcia*, 7 de abril de 2004).
- ii. Al igual que sucede con la memoria del ser humano que puede estar afectada o no por algún tipo de enfermedad, es posible diagnosticar una determinada *patología informativo-documental* que también puede llegar a afectar a la colección local, entendida ésta como memoria de la comunidad.

de ser la herramienta que le da sentido al presente. Sí, decimos herramienta, es decir aquello con lo que se trabaja, así que hemos de construir desde la biblioteca con la colección local una memoria proactiva y no una excusa para la molición del entretenimiento un tanto intelectual de alguno que nos visite.

Hablamos de la memoria de una sociedad, de la memoria del hombre empático por necesidad con su medio, y no de números y técnicas. Aunque es común y necesario para muchas actividades humanas y discursos científicos, y también para hablar de bibliotecas públicas y de lo que se hace en ellas, tratar las actividades como operaciones matemáticas reduciendo las mismas a meros objetos científicos que obedecen irremediabilmente a fórmulas, a normas, a convenciones –esto es así porque el almacenamiento y recuperación del conocimiento, argumento principal de la esencia bibliotecaria, debe estar comprometido por unas reglas y normas que lo propicien, y no puede estar dejado al voluntarismo– y aunque esto deba ser así, la colección local, que reúne la memoria de un pueblo, tiene un halo humano que se escapa a la técnica.

La colección y gestión de la memoria local, supone materializar y concretar en un espacio y en un servicio la expresión y suma de las costumbres, hechos, creencias y tradiciones de un grupo de personas vinculadas por la zona geográfica en donde están, y para poder trenzar todos los documentos con valor local que conforman la colección, de manera que se cree una memoria [iii], hay primero que estar convencido del tremendo valor de lo que se está haciendo, para después, hacer como se merece tan trascendente trabajo.

Extrapolando esas enfermedades de la memoria del hombre a la colección local, podremos hacer un diagnóstico de la salud de nuestra colección apreciando *amnesia total o parcial* si no está representada en la colección toda o parte de la realidad de la comunidad; *afasia*, si la colección local no tiene un servicio que la dinamice y la haga llegar correctamente a la comunidad; *agrafia*, si en la colección la biblioteca no ha ingresado documentos hechos por ella donde se plasme la tradición oral de la comunidad; o *hipermnesia*, cuando se gestiona y colecciona con especial profusión documentos sobre un tema local en detrimento de los demás.

- iii. Sobre la cuestión de trabajar con la memoria de la comunidad, son las denominadas *instituciones de la memoria* (*Memory Institutions* en terminología anglosajona) -bibliotecas, archivos y museos, quienes en conjunto son competentes en el tema y quienes de hecho desarrollan programas en conjunto. Son instituciones que a nivel local se ocupan de la memoria y el patrimonio cultural local de la comunidad a la que sirven. Para conocer más sobre este tema, es muy recomendable la consulta de unas recomendaciones que recientemente se han publicado. CALIMERA Guidelines: *Cultural Applications: Local Institutions Mediating Electronic Access. Pautas de buena práctica* [En línea]. Traducción al español a cargo de Nassimah Rose Reynolds Palis y Antonio Agustín Gómez Gómez (2005) <http://travesia.mcu.es/documentos/informe_calimera.pdf> [Consulta: 25/04/2005]

2. COLECCIÓN LOCAL E INFORMACIÓN LOCAL

Todo tiene un padre o cuando menos una madre. La paternidad de la idea de confeccionar una sección específica para los temas locales se conviene en otorgar a William H.K. Wright, quien en 1877 presentó un documento en la *Librarian Association* del Reino Unido donde abogaba por construir una colección de estudios locales en las bibliotecas públicas. Desde entonces, año a año van saliendo publicaciones y dándose experiencias sobre la creación, organización y desarrollo de secciones de colecciones locales, aunque es a partir de la década de los 70 cuando se produce la explosión de trabajos sobre colección local, proliferando tanto experiencias como estudios, con sobresaliente protagonismo del ámbito anglosajón.

No obstante, la colección o sección local de la biblioteca pública [iv], no es el único recurso de temática local que podemos encontrarnos en nuestra área geográfica de competencia: Teléfono de Información al Ciudadano, Oficina de Información y Turismo, Archivo Municipal, Museo Municipal, Sistema de Información Local (SIL) de la Biblioteca Pública, Punto de Información, Centro de Información Juvenil y Sección Local de la Biblioteca Pública; estos y otros servicios son de información local y pueden darse todos en un municipio y suponen a veces redundancia y solapamiento en el trabajo que se hace en ellos, y para el ciudadano, desorientación y frustración y a la postre desinformación, al verse rodeado de dispares focos de información que sólo en parte le solucionan sus requerimientos.

¿En qué contexto de este panorama de esquizofrenia informativo documental se sitúa la colección local?. A nuestro entender, se situaría como documentación que forma la sección local, la cual debiera estar integrada a su vez en el Servicio de Información Local y/o a la Comunidad [v], perteneciente a la biblioteca pública;

-
- iv. En la literatura profesional española, suelen utilizarse indistintamente los términos colección local y sección local para referirnos a una misma realidad. Nosotros también haremos uso de ambos términos a la hora de referirnos al tema que nos ocupa. Otros autores, sin embargo, como Fuentes Romero (2003), al referirse a la colección/sección local de la biblioteca pública, prefiere utilizar los términos "sección de temas locales" o "sección de estudios locales". No obstante, creemos que la relación terminológico-conceptual entre sección y colección puede asemejarse a la que está presente entre continente y contenido, siendo la sección de la biblioteca pública –el continente- donde se ubican los materiales informativos sobre temas o cuestiones locales –el contenido-. En el ámbito anglosajón, incluso, podemos encontrarnos con muchos más términos como *local history*, *local studies*, *community history*, *local history services*, *local studies services*, *community cultural heritage services*, etc. Un análisis explicativo de los términos anglosajones utilizados puede consultarse en Partridge (1999)
- v. El Servicio de Información Local y/o a la Comunidad de la Biblioteca Pública puede considerarse como el servicio bibliotecario más integrado en el tejido social del municipio, el cual, reúne toda la información que, a través de los distintos frentes administrativos, políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, etc., ofrece el municipio, los estructura con el propósito de que puedan ser fácilmente consultados, y los difunde garantizando la igualdad de posibilidades de los ciudadanos a la hora de acceder a la información, no solo de y sobre el municipio, sino también aquella que resulte de utilidad para el desarrollo de la vida diaria. Para consultar más información sobre la utilidad e

servicio este que puede alojar también al Centro de información Juvenil, al Punto de Información y asistir las llamadas del Teléfono de Información al Ciudadano (figura 1), dejando a la Oficina de Turismo [vi], al Archivo Municipal y al Museo Municipal fuera de su ámbito de competencia (figura 2), pues es cierto que sus quehaceres, aunque se solapan en temas, son de otro ámbito. Vamos a aclarar un poco este embrollo.

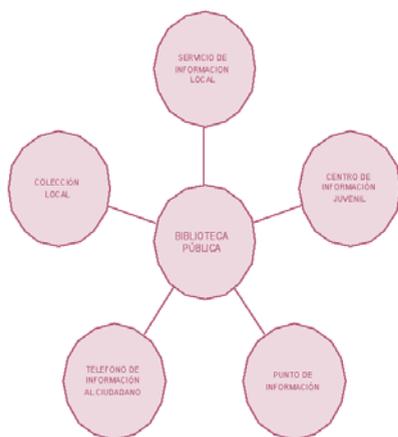


Fig.1: Ámbitos de competencia de la biblioteca pública en relación con la información local

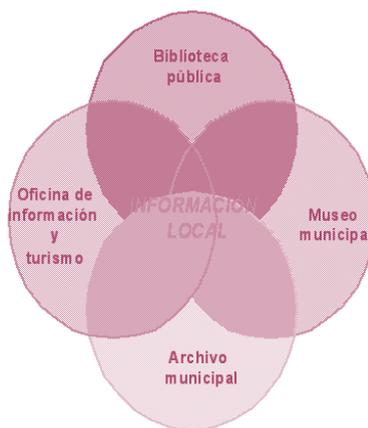


Fig.2: Sistemas de información que gestionan información local

Como se observa en la figura 1, la biblioteca pública por su capacidad y funcionalidad, puede absorber los distintos recursos, servicios y ámbitos de información que tienen que ver con la localidad, con la finalidad de integrar en un solo sistema las distintas fuentes de información que se solapan. En la figura 2, se observa que la intersección de los conjuntos que representan las propiedades de los sistemas de información

importancia de la biblioteca pública como centro de información para su comunidad recomendamos, entre otros, los trabajos de Bassas Ardid, Magda y Claparols Mayoral, Ramona: "La información local en la biblioteca pública". *Educación y Biblioteca*, nº 135 (2003), 75-80; Betancour, Adriana María: "Un lugar en el mundo: Los servicios de información local en la biblioteca pública". *Métodos de Información*, Vol.9, nº51(2002), 38-43; Domínguez Sanjurjo, Ramona: "La biblioteca pública y los servicios de información a la comunidad". *Educación y Biblioteca*, nº135 (2003), 51-55; Parajón, Félix: "Las bibliotecas municipales como centros locales de información a la comunidad". *Boletín de la AABADOM*, nº 1/2 (1998), 15-17

- vi. La oficina de información turística es un sistema que, en parte, gestiona información de carácter local, pero no es una Institución de la Memoria, pues la información con la que trabaja tiene un marcado valor instrumental en el momento y muy corta vida los documentos que la contienen y producen. Por otra parte, el fin de la oficina de información turística es muy distinto al del resto de Instituciones de la Memoria ya que, a parte de que comparten el hecho de gestionar información de valor local, no coinciden en nada más con el resto de sistemas de información local

mencionados anteriormente, es ocupada en parte –decimos en parte porque tienen más elementos comunes– por la información local; veremos ahora las características de la información local que son competencia de la biblioteca pública.

Profundicemos más en la cuestión tomando el discurso otro derrotero. Los nombres tienen como función significar un objeto, una acción o una cualidad, es decir, recuperar para el discernimiento humano porciones de una realidad o de una abstracción. En ese sentido, la información local sería el conjunto de propiedades que para su discernimiento es referido por distintos nombres, entre ellos por el nombre de *colección local*. Ahora bien, ¿qué propiedades de la información local son referidas por la colección local?, todas aquellas propiedades informativas que constituyan la memoria del ámbito geográfico de competencia de la colección local, (municipio, comarca, provincia o región); siendo que la memoria puede ser reciente o inmediata y pasada o regresiva. ¿Pero qué es la memoria local?, se trata del conjunto de hechos, condiciones, características, procesos y objetos que van aconteciendo e inciden a lo largo del tiempo en una zona geográfica determinada; ese ámbito geográfico es el vínculo que le da sentido como memoria.

Afinando más la competencia que la colección local tiene sobre la información local en su propiedad de memoria local, hemos de fijarnos ahora en el soporte donde se expresa esa memoria; pues para formar parte de la colección local, esa memoria ha de estar en un soporte documental propio de la gestión bibliotecaria y no en otro, asunto en el que se abundará más adelante.

4. FACTORES QUE PROPICIAN LA CREACIÓN DE UNA COLECCIÓN LOCAL

Después de considerar la situación de la colección local en el entramado del sistema de información local del municipio, veamos porqué se ha de constituir una colección local en la biblioteca pública del municipio, qué razones nos obligan a ello:

La primera razón es la demanda por parte de los usuarios:

- Estudiantes de primaria, secundaria y enseñanzas medias necesitan la información de esta colección para su instrucción
- Estudiantes universitarios y de postgrado necesitan la información de esta documentación para la investigación.
- Particulares necesitan esta información para satisfacer su interés.
- La Administración Pública necesita esta información para elaborar informes y en general, para tenerla presente como referencia para, a partir de ahí, tomar decisiones, y para alimentar el espíritu de pertenencia al municipio.

Es probable que esta demanda sea en gran parte potencial y ahí entra también en acción la biblioteca, que no sólo ha de crear una colección local sino que ha de dinamizarla y explotarla convenientemente, de tal manera que la convierta en necesaria.

La segunda razón es evidente: por la dificultad de aglutinar y servir este tipo de información que, dada su naturaleza, al no constituir algunos de sus tipos documentales material habitual propio de la biblioteca, se perdería de no constituirse en colección local. Es decir, nace como respuesta a la pregunta ¿y esta documentación que existe dónde la metemos?

La tercera razón es ser consecuente con la legislación nacional y autonómica y con lo que declaran los organismos internacionales sobre bibliotecas públicas.

5. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE COLECCIÓN LOCAL

Tradicionalmente, la colección local se ha entendido como “Parte de una biblioteca, especialmente en las públicas, que recoge y organiza cualquier tipo de documentación que haga referencia a una zona geográfica, cuya finalidad es ofrecer a los usuarios todas las fuentes de información sobre cualquier aspecto de la vida e historia de esa zona”(1) [vii]. En general, se ha entendido que la componen las obras que cumplen uno o varios de los criterios siguientes:

- Que la obra sea de un autor local.
- Que la obra trate algún aspecto de la localidad.
- Que la obra sea publicada en la localidad.

Pero se ha de decir que estos criterios dentro de los cuales se han de situar los documentos de la colección local, son muy amplios y no siempre tienen sentido. Tenemos pues que hablar del concepto de local, tal como se ha de utilizar en el bi-

vii. Algunos autores anglosajones no ven muy claro qué es eso que queremos denominar como colección o sección local. Por ejemplo, Norma E. Armstrong apunta que “parece claro que la colección local no tiene ningún significado preciso. En términos sencillos, es una colección de libros y otros materiales sobre una ciudad o distrito, pero se usa tanto para describir una biblioteca de 50.000 ítems, incluyendo libros, manuscritos, impresos, fotografías, grabaciones y transparencias en color, como una simple estantería de libros en la esquina de la sección de referencia” (cit. en Fuentes Romero. 2003, 140). Incluso otros, ven en la colección o sección local una triple concepción de la misma, como David Rimmer, cuando al comparar las competencias de la sección local y del archivo local indica que “la terminología es vaga y hay tres definiciones del concepto de estudios locales: una subdisciplina de la Biblioteconomía, un tipo de proyecto de historia que se refiere a la localidad, un estudio local, y una agencia que combina archivo, la biblioteca de estudios locales y el museo” (Cit. en Fuentes Romero. 2003, 150)

nomio colección local. Existen varios puntos que dilucidar: la cuestión geopolítica, el grado de pertenencia al municipio para hablar de autor local, y el valor del segundo criterio por encima del primero y el tercero.

Las fronteras de un municipio no siempre son las mismas y varían en su historia, pero no sólo eso, sino que puede darse que un municipio haya estado subsumido en otro hasta su segregación e independencia. Estas consideraciones han de ser tomadas en cuenta a la hora de valorar tanto la temática, como el autor o el editor de la obra.

Es común que un autor pase parte de su vida en un pueblo que no sea el suyo, y donde influenciado por su luz, su ambiente, su gente, etcétera, haya producido parte de su obra sin que se haya empadronado en el ayuntamiento o ni siquiera exista registro oficial de su estancia. Estas obras pueden ser consideradas para formar parte de la colección local, destacándose más la productividad del autor en sus estancias en el municipio que la duración de las mismas.

El criterio de la temática de la obra ha de estar por encima del de pertenencia del autor al municipio o publicación de la obra en el municipio. Es claro, las obras científicas o técnicas de uno o varios autores prolíficos de la localidad no tienen por qué formar parte de la colección local o lo que es más obvio, de una gran editorial asentada en nuestro municipio, sus publicaciones no tienen por qué estar en la colección local si no son de temática local [viii].

Una vez advertida la no idoneidad de seguir a rajatabla los famosos tres criterios, o cuanto menos la necesidad de aclararlos, asunto en el que insistiremos, ofrecemos tres definiciones de colección local que bajo nuestro punto de vista son acertadas, para después analizarlas.

viii. Sobre este particular, el Grupo de Biblioteca Pública del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de Catalunya (1989, 72) opina que “las obras de autores locales, pero de temática no local, no deben ser incluidas en su totalidad en la colección local, pero sí una muestra representativa de su conjunto”. Un caso especial, con el que suele producirse cierta confusión, sería el que suele darse con las secciones de autor local que muchas veces se confunden con la sección local. Es lo que comentábamos antes: el hecho de que un autor local tenga una gran repercusión por su trabajo literario, científico o intelectual, y se decida “reservar” una sección específica de la biblioteca para su producción documental, no ha de ser confundida con una sección de materiales bibliotecarios de temas locales que, posiblemente, nada tengan que ver con el trabajo intelectual de un autor local determinado. Un ejemplo de esto que comentamos lo podemos ver en la Sección Hernandiana de la Biblioteca Pública del Estado de Orihuela (Alicante) que no debe considerarse propiamente como sección local. Nuestra opinión, por tanto, es que las obras de autores locales que carezcan de temática local no deben estar en la colección local. Pero aún es más, cuando la obra sea de carácter literario (sea el caso de novela, poesía, teatro, etc.), aún teniendo temática local, tampoco habrían de estar en la colección local, pues de lo contrario, podría suceder que en la colección local de la Biblioteca Pública de Guadalajara estaría por su temática *Viaje a la Alcarria* de Cela, o en la colección local de la Biblioteca Pública de Orihuela las obras de Miguel Hernández. Pensamos que seguir a rajatabla estos criterios tradicionales ocasionaría un caos en la localización de las obras en libre acceso

Bailac (2, p.163) afirma que la “Colección Local es un fondo especializado de la biblioteca, al servicio de su comunidad, con aquel material que contribuye al conocimiento de la zona en el pasado y de lo que es noticia en el presente. La Información Comunitaria es un servicio generado por la información actual de la localidad. El material de la Información Comunitaria tiene características de inmediatez y muchas veces está reelaborada. Una vez deja de ser actual se mantiene en el fondo de la Colección Local”. En esta definición se apuntan dos ideas de interés: por una parte, se concibe a la colección local como *colección especializada* [ix] de la biblioteca pública y, por otra parte, diferencia la información comunitaria que debe servir un SIL/SIC, (Servicio de Información Local/Servicio de Información a la Comunidad), de la información de la colección local atendiendo al valor contextual de la misma, siendo la información comunitaria la inmediatamente apta para interactuar con los servicios y actualidad de la localidad, y siendo perenne el valor de la información de la Colección Local para conocer los servicios habidos en la comunidad y la idiosincrasia de la localidad.

Bailac (2) también apunta como una característica distintiva de la información comunitaria frente a la información de la colección local, que la primera muchas veces está reelaborada. Sinceramente, no consideramos ésta una característica sólo de la Información a la Comunidad, sino compartida con la Colección Local, donde ha de haber documentos secundarios y terciarios e incluso elaboración de documentos primarios que recojan manifestaciones de la localidad, (cuentos, leyendas, biografías, canciones, y otras expresiones no documentadas).

Gómez Hernández (3, p.273) dice que “la Colección Local es la sección de la biblioteca pública formada por el conjunto de documentos, sean o no propios de

ix. La idea de calificar a la colección local como *colección especializada* ya fue adelantada por Serrai, en 1981, al identificar a las colecciones de temas locales “con el ámbito y con los intereses de una disciplina, de un sector de estudio, de un campo de aplicación” (cit. en Fuentes Romero. 2003, 146). Serrai coincide en esto con uno de los teóricos más contrastados de la Biblioteconomía anglosajona: Harold Nichols, el cual, en su clásico *Local studies librarianship*, de 1979, concibe a la colección local como “un centro de información especializada y también como un departamento temático dentro de la biblioteca pública general” (cit. en Fuentes Romero. 2003, 144). Otro teórico italiano, Rino Pensato, duda de la consideración de especializada de las colecciones locales. Más bien, “la colección local es un testimonio y expresión de la existencia de grados intermedios entre la biblioteca general, la especial y la especializada” (cit. en Fuentes Romero. 2003, 147). No obstante, considera que la sección local de la biblioteca pública transforma, en cierto modo, la generalidad y universalidad propia de las colecciones de las bibliotecas públicas, adquiriendo un matiz de especialización propio de bibliotecas, secciones y colecciones científicas o especializadas, motivado por una lado porque “los documentos de la colección local se adquieren, conservan y comunican (...) por ser testimonios culturales y documentos históricos localmente determinados y circunscritos; en tal sentido, la colección local es siempre una colección de historia local”, y por otro lado debido a que “los documentos se refieren a una localidad y es esta la circunstancia que da una nota común a documentos de materias, disciplinas y sectores de estudios muy diversos entre sí: la especialidad viene constituida por un ámbito territorial circunscrito, considerado en el conjunto de sus manifestaciones como una unidad histórica y documental” (Fuentes Romero. 2003, 148)

la biblioteca, relacionados con nuestra comunidad y que puedan ser útiles para el estudio de la zona geográfica en la que la biblioteca se ubica”. Se apuntan dos matices interesantes. Se nos dice que los documentos pueden o no ser propios de la biblioteca, luego puede tratarse de una colección prestada, (fruto de una relación con otra institución), o cedida, (nos responsabilizamos de su custodia y gestión pero la colección no es de la biblioteca). El segundo matiz observa que los documentos no sólo han de estar relacionados con la comunidad, sino también que *puedan ser útiles para el estudio de la zona geográfica*, es decir, que se tenga en cuenta la polémica sobre el concepto local que ya comentamos al principio: la cuestión geopolítica, el grado de pertenencia al municipio para hablar de autor local, y el valor del criterio temático por encima del de autor local y del de publicación local.

Es decir, una colección local cien por cien fiel a su fin, –que es referir documentalmente la historia, presente e idiosincrasia de la comunidad con la intención de que sea útil–, ha de estar pulida por una selección bajo el criterio de lo que es y no es local, esto es imprescindible para lograr que cada uno de los documentos de la colección contenga temática local. A propósito de esto, sin embargo, hemos de decir que la calidad de una colección local depende del grado de exhaustividad en el acopio de documentos según los tres criterios tradicionales, –autor local, temática local, publicación local–, sin cuestionarnos el valor local; es decir, sin mayor selección, se colecciona todo lo que cumpla alguno de los tres criterios.

Si acabamos de decir que la selección es necesaria para tener una colección cien por cien con valor local, ¿cómo decimos ahora que una incorporación exhaustiva de documentos siguiendo el inexacto triple criterio tradicional, es decir sin que medie selección, es sinónimo de una colección local de calidad?, ¿acaso nos estamos contradiciendo? Por supuesto que no. Nos explicamos:

- La selección documental en general, nunca es objetiva, y en ella, sin remedio, se descartan materiales que puedan tener algún valor local, alguna vez, para alguien. Por eso, aunque se filtren los documentos por los criterios de temática local que hayamos establecido, y esto sea sinónimo de una colección cien por cien local, ocurrirá que todos los documentos que estén, tengan interés local, aunque no todos los documentos de interés local estén.
- Si la selección para formar la colección local es fiel a los tres criterios tradicionales, sucederá que a la fuerza cualquier documento que tenga interés local para alguien estará sin duda en la colección local, pero también sin duda, sucederá que en la colección local estarán documentos que no tengan interés *expresamente* local, desvirtuándose así la colección. Entendemos que interés local tiene cualquier documento donde explícitamente se traten temas que ocurran en el área geográfica de influencia de la biblioteca. Para entendernos: si en el área geográfica de influencia de la biblioteca existen plantaciones de olivos, los documentos sobre las plantaciones de olivos no deberían estar en la

colección local, pero sí aquellos sobre plantaciones de olivos en nuestra zona geográfica de influencia.

El Grupo de Bibliotecas Públicas del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de Cataluña (4, p.3) define la sección local de la biblioteca pública como la “formada por el conjunto de documentos, propios de una biblioteca, relacionados con un área geográfica determinada, que tiene como objetivo recoger todos los materiales que puedan ser útiles para el estudio de una zona, tanto en el pasado como en el presente y el futuro”. En esta definición se enfatiza la utilidad de los materiales recogidos por encima de que estén relacionados con el área geográfica del municipio al que sirve la biblioteca, ya que se coleccionan sólo los documentos que puedan ser útiles para conocer una zona [x]. El matiz que introduce esta definición está en la anotación “propios de una biblioteca”, es decir, los materiales que se recojan han de ser propios de una biblioteca, es decir documentos gráficos, impresos, manuscritos, de audio, visuales, audiovisuales y multimedia. Los cuadros, esculturas u otras manifestaciones artístico-culturales de matiz local, se coleccionarán en el museo municipal, y los documentos con valor administrativo e histórico administrativo, se coleccionarán en el archivo municipal o provincial. Lo dicho arriba no quita que la biblioteca tenga una colección especial de cualquier tipo de material de interés local no estrictamente bibliotecario, si se le ha concedido o ella ha asumido responsabilidad por cualquier razón sobre su mantenimiento. No obstante, nosotros desaconsejamos que la biblioteca se haga cargo de aquellos materiales no bibliotecarios, pues no es lo suficientemente competente para su custodia y servicio, y que en cambio, los desvíe a museos o archivos, sirviendo la referencia a estas colecciones desde la biblioteca.

Así, observando estas definiciones, podemos construir otra: “La colección local es aquel conjunto de documentos propios de una biblioteca que tratan temas de interés local de valor para el conocimiento del pasado, presente y perspectivas de futuro de la localidad. Esta colección forma la sección local y sus documentos, que pueden ser primarios, secundarios o terciarios, y/o que pueden estar en posesión de la biblioteca o estar prestados o estar cedidos a ella, son adquiridos, organizados, conservados, comunicados y puestos a disposición de los usuarios, con la pretensión de facilitar su acceso, uso y conocimiento entre la comunidad”.

Ya hemos dado con una definición de la colección local, pero vamos a aumentar su valor dentro del contexto del servicio que presta a la comunidad a la que sirve, pues la colección local vierte sobre los ciudadanos beneficios inconscientes:

-
- x. Esta noción de *utilidad de uso y conocimiento* coincide con la definición que de colección local propone Michael Dewe: “la colección de estudios locales existe para promover el estudio, el conocimiento y la comprensión de todos los aspectos de una localidad, pasados y presentes, mediante la adquisición, preservación, organización y explotación de los materiales impresos y no impresos relativos a dicha localidad” (cit. en Fuentes Romero. 2003, 149)

- Potencia la identidad local, fortaleciendo los lazos que unen a los ciudadanos por el mero hecho de compartir la herencia de una historia
- Es un punto de partida a través del cual se puede cambiar el rumbo del devenir en el municipio. A partir del conocimiento de los factores que han incidido y que inciden en el rumbo del municipio se adquieren conocimientos para intervenir en el devenir de la localidad

Estos dos beneficios que redundan en la sociedad a la cual sirve la biblioteca sólo serán efectivos si la colección local es un servicio completo, –la documentación de la colección es toda la información de interés para la comunidad–, y es un servicio activo, –la colección es dinamizada de tal manera que se explota todo su potencial de servicio–.

6. CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS Y FINALIDAD DE LA COLECCIÓN LOCAL

Las características de la colección local son, en parte, las de la biblioteca pública:

- Es socializadora, pues es un servicio para todos y sirve a todos, repercutiendo si se dinamiza bien la documentación, en hacer visibles los lazos que unen a la sociedad local
- Es creadora de identidad, porque nos aporta un bagaje que nos hace partícipes de una historia, la cual nos precede y la cual producimos con nuestra actuación
- Es neutral, porque ha de recoger toda la policromía ideológica, cultural, religiosa y de actualidad de la localidad sin que medie ningún filtro
- Es instructiva porque sirve a la educación
- Es una fuente rica para la investigación, porque aporta documentos únicos y engloba una temática de no ser por su acción desperdigada y de difícil acceso.

Los objetivos de la colección local son obvios, dar servicio y conservar los documentos; no obstante en la prioridad que se le dé a un objetivo sobre otro está una de las polémicas que sobre la gestión de la colección local hay. En muchos trabajos sobre colección local se enfatiza la actividad conservadora de la biblioteca, en algunas ocasiones por encima de la difusora, hasta el punto de no permitir el préstamo a domicilio de ningún documento, tener la colección fuera de la sala de libre acceso o limitar ciertos documentos al uso sólo por investigadores; sin embargo, hay que pensar con la cabeza. ¿Qué nos interesa?, ¿tener el documento o poder ofrecer su información?: efectivamente, hemos de ofrecer la información, ése es el fin de la sección local, poder ser usada y no existir por existir, estar por estar.

Desde luego, como se explicará en otro capítulo, la función conservadora de la biblioteca sobre la colección local es crucial no sólo para preservar documentos antiguos, únicos o raros que formen parte de la colección, sino para ejercer la misma acción sobre documentos modernos, múltiples y comunes cuyos valores cambiarán con el tiempo llegando a ser sin duda antiguos, únicos o raros en un futuro.

En cuanto a la finalidad, podemos decir que es servir de memoria del pueblo e instalar en la conciencia de la comunidad un acervo histórico cultural tal, que le sirva de base para tomar decisiones. Para que la colección local sea la memoria del pueblo el bibliotecario primero tendrá que formar una memoria completa y no una memoria sesgada, además tendrá que crear todas las conexiones neuronales en esa memoria para que también de forma completa sea recuperable, siendo que si ni la memoria ni las conexiones neuronales que construyamos fueran completas, tendríamos una colección local en estado de catatonía, es decir, inservible. Para dar la finalidad a la colección local de servir de argumentos para tomar decisiones, tendremos que dinamizarla en esa dirección, defendiendo su utilidad.

7. LA COLECCIÓN LOCAL EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA BIBLIOTECARIA

La importancia y necesidad de crear, organizar, desarrollar y dinamizar colecciones de temas locales en las bibliotecas públicas no es solo una cuestión filosófica o de gusto por parte de quienes trabajamos en estas instituciones o de personas que tienen inquietudes especiales hacia todo aquello que más cercanamente le vincula, sino que también es una apuesta que debe jugar la biblioteca pública. Así aparece recogido en los más importantes textos legislativos y normativos del ámbito bibliotecario tanto a nivel autonómico como nacional e internacional.

7.1. La colección local en la legislación bibliotecaria española [xi]

Aunque las distintas leyes bibliotecarias de cada Comunidad Autónoma tratan en mayor o menor contenido la cuestión de la colección o sección local, quisiéramos detenernos en analizar lo que dictan dos disposiciones legales que merecen especialmente nuestra atención: las de Castilla y León, y la de Andalucía.

xi. Toda la legislación bibliotecaria española y autonómica se puede consultar en el apartado correspondiente "Legislación y normativa" existente en el portal Travesía, que se encuentra disponible en línea en <<http://travesia.mcu.es/normativa.asp>> [Consulta: 20/04/2005]. Un análisis comparativo de la legislación existente se realiza en Mañá Terré, Teresa y Mayol Fernández, Carme: "La legislación sobre bibliotecas públicas en España" [En línea]. En: *Las bibliotecas públicas en España: una realidad abierta*. Madrid: MECD, 2001 <<http://travesia.mcu.es/EstudioFGSR/bp02.asp>> [Consulta: 20/04/2005]

Posiblemente sea la Comunidad Autónoma de Castilla y León la que presente una de las disposiciones legales más interesantes en materia de colección local. El Reglamento Interno de Organización de los Servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 263/1997, así lo atestigua.

Este reglamento se basa en la Ley 9/1989 de Bibliotecas de Castilla y León, y en el Decreto 214/1996 de Reglamento de los Centros y Servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. La Ley 9/1989 establece en su artículo 20 que se promoverá “la creación en las bibliotecas públicas de secciones locales con la finalidad de conservar y difundir los fondos especializados en el estudio del ámbito geográfico más cercano” con lo que se enfatiza que las bibliotecas públicas gestionadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León habrán de ser también centros de documentación sobre la localidad y la provincia en la que están enclavados, a partir de una colección lo más amplia posible de recursos de información especializada en temas locales.

Así, una de las muchas funciones que se atribuyen a las bibliotecas públicas castellanoleonesas de titularidad estatal es la que se recoge en el artículo 3º d del Decreto 263/1997: “Mantener una sección local cuyo fin será la adquisición, conservación y difusión de materiales y otros recursos de información especializados en temas y autores de interés local y provincial”.

En el apartado de servicios a los usuarios (art. 9º) se recoge que uno de los servicios y recursos de información que deben prestar es la sección local. Se detiene la norma en atender a la sección local en el artículo 17º y puntualiza diversas consideraciones a tener en cuenta.

En primer lugar, apunta en cuanto al acceso y uso de la colección, que “la Sección local se considera colección de conservación y reserva, quedando su consulta restringida, por razones de preservación de las colecciones, a los usuarios con carné de investigador”. Incluso se recomienda en el artículo 10º, dedicado a la consulta de obras de referencia, que “además de los grupos de materias de la CDU se crearán en la Sala de Consulta un apartado destinado a las obras de referencia de tema local y otro para las que tratan sobre Castilla y León”.

En cuanto a la tipología documental que debe formar la colección local propone que la misma quede constituida por documentos, cualquiera que sea su soporte documental, sobre la localidad y la provincia, y de autores de la localidad y la provincia. Y todo ello contemplando a la colección local como una colección especializada que precisa de una descripción bibliográfica realizada “con el máximo nivel de detalle”.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una de las leyes más recientes en materia bibliotecaria: la Ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Cen-

tros de Documentación. En esta ley se define a la Biblioteca de Andalucía (artículo 14.4) como “la encargada de impulsar y coordinar la elaboración de los catálogos y herramientas de descripción y difusión de interés local, (...)”. Asimismo, el Decreto 230/1999 por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a la hora de exponer las funciones de la Biblioteca de Andalucía indica que, en relación con la Red de Lectura Pública de Andalucía, se encargará de (artículo 11.3e) “Asesorar a las entidades responsables y promover ante ellas la creación y mantenimiento de secciones de fondos de información local, comarcal, provincial y regional”, así como “Proporcionar la información local, comarcal, provincial o regional que le sea solicitada por bibliotecas respecto al ámbito territorial que le es propio” (artículo 11.3f).

Continuando con la Ley 16/2003, en su artículo 15.2a, refiriéndose a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, se indica que las bibliotecas que integran el sistema orientarán sus servicios a la consecución de, entre otros objetivos, “El acceso a los registros culturales y de información, con especial atención a la información sobre la localidad o zona geográfica en la que se encuentran”.

Hablando de los derechos de los ciudadanos, la Ley 16/2003 señala que como mínimo habrán de disponer del servicio de “colección local y provincial y de información ciudadana” (art.18.1b y c).

Por su parte, el Decreto 230/1999 obliga a las bibliotecas de municipios de más 5.000 habitantes a prestar, entre otros servicios, el de información a la comunidad y la existencia de una sección de temas locales (artículo 20, 21 y 22). En cuanto a las obligaciones de las bibliotecas públicas la Ley 16/2003, apunta que las mismas deberán colaborar estrechamente en la difusión y conocimiento “de los elementos más valiosos y universales del Patrimonio histórico local y de la vida cultural y social de la comunidad” (artículos 23.2).

Como hemos hecho constar al principio, cada legislación bibliotecaria autonómica dedica algún apartado o epígrafe a la colección local. Así, a título de ejemplo, podemos citar:

- En Aragón, la Orden de 8 de Marzo de 1986 de Bibliotecas de Aragón, indica que “las bibliotecas están destinadas, (...), a conservar colecciones bibliográficas de fondos locales”
- En Cantabria, la Ley 3/2001 de Bibliotecas de Cantabria expresa que “una de las ideas básicas en torno a la cual se constituye una biblioteca es la constitución de un fondo local” considerando como una de las funciones de la biblioteca la “formación de una sección local cuyo fin será la conservación y la difusión de los fondos especializados en el estudio e información sobre temas de interés local”
- En Castilla-La Mancha, la Orden de 4 de Octubre de 1991 por la que se dictan las normas para la creación de bibliotecas públicas municipales, puntualiza

que “Los servicios bibliotecarios mínimos son (...), Lectura en sala con las secciones de (...) sección local”

- En Cataluña, el Decreto 124/1999 sobre los servicios y el personal del Sistema de Lectura Pública de Cataluña asigna funciones de comarcalidad a las bibliotecas centrales comarcales estando entre ellas incluida la referida a “elaborar la colección local de la comarca en colaboración con las restantes bibliotecas”
- En Galicia, a través de la Ley 14/1989 de Bibliotecas se incide también en que “Las bibliotecas públicas han de contar por lo menos con las siguientes secciones: (...) sección local”
- En Valencia donde la Ley 10/1986 de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana estima necesario que “Todas las bibliotecas municipales deberán contar con las siguientes secciones, (...), sección de fondo local” correspondiendo a esta última “la adquisición y conservación de todo el material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de interés local”
- En Murcia, existe un borrador de Normas para Bibliotecas de la Región de Murcia en donde se recoge como servicio de carácter permanente para las bibliotecas públicas, la sección de temas regionales y locales

No hemos querido ahondar más en esta cuestión, es decir, la presencia de la colección local en la legislación bibliotecaria de cada Comunidad Autónoma, cómo es tratada, su importancia, etc., pues este asunto constituye por sí solo un tema de investigación y debate que merecería varias páginas para su análisis y exposición. No obstante, sí hemos querido dejar constancia que la colección local aparece tratada, en mayor o menor grado, en las distintas leyes bibliotecarias y que el carácter especial de la misma recomienda que se encuentre reglamentada en cuanto a su acceso, gestión, tratamiento, uso y difusión en cualquier biblioteca pública.

7.2. La colección local en la normativa y recomendaciones bibliotecarias nacional e internacional

Que la biblioteca pública debe y puede ser el gran centro de gestión y difusión de información de interés y valor local es una cuestión que también aparece nítidamente expresada en las principales normativas bibliotecarias, tanto de ámbito español, como de ámbito internacional.

La normativa bibliotecaria española más reciente, que mana de las principales disposiciones bibliotecarias elaboradas por organismos de la repercusión de la IFLA y la UNESCO, son las *Pautas sobre servicios de bibliotecas públicas* publicadas por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en 2002. Como han de considerarse un documento de referencia obligada por la visión y concepción actual que de los servicios bibliotecarios se pretende instalar entre la comunidad

bibliotecaria española, consideramos oportuno analizar qué disponen en lo relativo a la colección o sección local.

En primer lugar, y partiendo de la concepción de biblioteca pública como agente de información local y comunitaria, se afirma que “La biblioteca pública tiene una especial responsabilidad en lo relativo a la recopilación y el fácil acceso a la información local, para que se mantenga viva la historia de la comunidad a la que sirve y se desarrolle la cultura local”(p. 8). Como la biblioteca pública debe procurar la recogida, preservación y promoción de la cultura local, es indispensable que procure la puesta en marcha de recursos y servicios sobre y de temas de interés y valor local: “Las bibliotecas públicas deben organizar actividades culturales que fomenten y refuercen el uso y conocimiento de la entidad como centro cultural, informativo y lúdico, así como su vocación de espacio ciudadano colectivo, para lo cual organizarán, directamente o contando con la colaboración y apoyo de otras entidades locales: (...) Exposiciones bibliográficas, artísticas, científicas, divulgativas, etc., en las que se prestará una especial atención a los temas de interés local (...) Actividades de fomento e impulso de la narración oral, a fin de preservar y difundir las culturas, la historia y tradiciones de la comunidad local. Otras actividades que impulsen las manifestaciones culturales locales.” (p. 15)

A la hora de referirse a la gestión de las colecciones bibliotecarias, apuntan que las mismas deben orientarse al máximo para facilitar su uso y acceso a los usuarios, accesibilidad que presentará un carácter más restringido entre aquellas colecciones patrimoniales y de carácter especial, incluyéndose entre estas últimas a la colección local: “La colección debe entenderse como un bien de uso orientado al servicio, y no tanto como un bien inventariable y de conservación, salvo en lo que concierne al patrimonio bibliográfico y a la colección local” (p. 17). Asimismo, “La biblioteca pública conservará durante tiempo indefinido los materiales de su sección de colección local, pero se limitará a conservar el resto de los fondos durante el periodo de tiempo en el que los materiales respondan a criterios de calidad y actualidad propios de la lectura pública y a los objetivos de la biblioteca”. (p. 18). Por tanto, se atribuye a la colección de materiales de la sección local de la biblioteca pública un carácter de documentación única que requiere de una preservación especial, pareciendo sugerir restricciones en su uso y acceso. La cuestión de si la colección de temas locales debe ser o no de libre acceso y uso, será tratada con el detenimiento que requiere en un próximo capítulo.

Continuando con el apartado de gestión de colecciones, se expresa la necesidad de crear secciones especiales con la pretensión de responder a necesidades y/o colectivos de usuarios con necesidades específicas. Aquí, nuevamente, se hace alusión a la colección local: “En la gestión de la colección hay que plantearse configurar determinadas secciones debido a circunstancias o necesidades específicas. Se trataría de la creación, mantenimiento, difusión y conservación de colecciones como:

- Colecciones relacionadas con la cultura e historia locales.
- Colecciones que permitan atender las demandas de grupos con determinadas características específicas lingüísticas, culturales, étnicas o sociales.
- Colecciones de fondo antiguo e histórico.
- Colecciones de ejemplares múltiples de una misma obra en función de la demanda o necesarias para la prestación de determinados servicios”. (p. 21)

En cuanto al ámbito internacional, vamos a centrarnos en lo dispuesto en el documento más reciente elaborado conjuntamente por la IFLA y la UNESCO: las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas (2001)* y en las recomendaciones que sobre el tema que nos ocupa ha dictado la *American Library Association (ALA)*.

7.2.1. Las Directrices IFLA/UNESCO (2001)

La idea de biblioteca pública como centro de información local destinado a satisfacer las necesidades informativas de la comunidad ya aparece resaltada en las primeras páginas de las *Directrices IFLA/UNESCO* (5, p. 14): En primer lugar, se pone de manifiesto que la biblioteca pública “tiene la responsabilidad particular de recoger información local y de hacerla fácilmente accesible”, para continuar expresando que esta institución tiene un papel importante que jugar como memoria de su comunidad “conservando y brindando acceso a materiales relacionados con la historia de la comunidad y de las personas”. La biblioteca pública sirve como espacio de encuentro y reunión de la comunidad siendo más que necesaria la colaboración con otras instituciones informativas, culturales y sociales para racionalizar el uso de los recursos disponibles.

La labor de la biblioteca pública como memoria de la cultura, expresiones y manifestaciones locales se enfatiza al considerarla una institución fundamental en cuanto a la recogida, preservación y promoción de la cultura local: “La biblioteca pública debe ser una institución fundamental de la comunidad en la que se encuentra en lo que se refiere al acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades. Puede hacerlo de diferentes maneras, por ejemplo, manteniendo los fondos relativos a la historia del lugar, organizando exposiciones y narraciones orales, editando publicaciones de interés local y creando programas interactivos sobre temas locales. Cuando la tradición oral sea un importante método de comunicación, la biblioteca pública deberá fomentar su continuación y expansión” (*Directrices IFLA/UNESCO*) (5, p. 10-11), y todo ello apoyado en ejemplos de buenas prácticas bibliotecarias en distintos lugares del mundo que reflejan el potencial de actuación de esta institución en esta área.

Ya refiriéndose más particularmente a las colecciones bibliotecarias, se apuntan los materiales de interés o valor que debe contener la colección local de la biblioteca pública: “(...) Es vital desarrollar los recursos y las fuentes de información local: (...)”

- Periódicos locales, regionales y nacionales
- Información sobre la comunidad
- Información oficial, comprendida la de autoridades locales y relativa a ellas
- Información comercial
- Documentación sobre la historia local
- Documentación genealógica” (Directrices IFLA/UNESCO (5, p.56).

Esta colección de documentos de interés y/o valor local se completa con una relación de materiales que deben estar presentes en todo tipo de colecciones especiales, considerándose como tal –aunque sin citarla textualmente– a la colección local:

- Recursos autóctonos – la biblioteca pública debe desempeñar una función en lo tocante al mantenimiento y la promoción de colecciones de recursos relacionados con la cultura autóctona y a dar acceso a ellos
- Documentación sobre la historia local – se deberá recopilar y conservar materiales relacionados con la historia de la localidad y ponerlos a la disposición de los usuarios
- Las bibliotecas de las comunidades en las que haya un elevado porcentaje de miembros de un grupo determinado, por ejemplo, niños, jubilados, jóvenes, pueblos autóctonos, minorías étnicas o desempleados, deberán reflejar las necesidades de estas colectividades en sus fondos y servicios
- Colecciones de obras de referencia – puede ser necesario conservar obras de referencia de cierta antigüedad para ofrecer unos datos históricos a los investigadores”. (Directrices IFLA/UNESCO) (5, p.51).

7.2.2. Las recomendaciones de la ALA (1993 y 1999)

En cuanto a las recomendaciones publicadas por la ALA hay que mencionar que nos centraremos en las aparecidas en 1993 y 1999. Las primeras de ellas –*Guidelines for Establishing Local History Collections*– se establecieron para ayudar al personal bibliotecario en su tarea de puesta en marcha de una colección local. Fundamentalmente, pretenden identificar los factores que necesitan ser resueltos antes de entrar en acción y orientar al personal bibliotecario en la creación y desarrollo de la colección local.

Básicamente, el proceso de puesta en marcha de una colección local se fundamentaría en los puntos siguientes:

- *Consideraciones a tener en cuenta antes de crear la colección local*: saber qué instituciones existen en la zona y qué materiales de interés están recogiendo ya para una colección local con el fin, sobre todo, de no duplicar esfuerzos, sino más de bien de rentabilizarlos y optimizarlos, las mejores condiciones de consulta, acceso y uso, etc.

- *Identificación de los límites de la colección*: según este documento, la misma debe venir definida por los límites geográficos, o bien por el formato en que se presente la información. Aunque también debe considerarse lo que la propia institución considere relevante para su colección. Asimismo, habrá que identificar claramente qué materiales queremos adquirir, y si los mismos serán gestionados exclusivamente por la biblioteca o en cooperación con otras instituciones.
- *Adquisiciones*: La política de adquisiciones de la colección local debe incluir la zona geográfica que se quiera abarcar en la colección, los materiales en los que la biblioteca está interesada, los materiales que finalmente la biblioteca no adquirirá pues puede haber otras instituciones documentales mejor preparadas para la conservación y difusión de esa documentación, y los documentos de interés local que serán incorporados por la biblioteca en cooperación con otras instituciones.
- *Localización de la colección y seguridad de la misma*: recomiendan que la colección local se ubique en una zona o sección determinada de la biblioteca, independiente del resto de la colección bibliotecaria.
- *Consideraciones económicas y otras*: aconsejan que la colección local sea mantenida y gestionada por personal bibliotecario perfectamente formado para este menester. Incluso, recogen la posibilidad de contar con la colaboración de voluntarios para su funcionamiento. Asimismo, indican que la biblioteca destinará un presupuesto suficiente para adquirir, procesar y mantener correctamente la colección local.

En cuanto a las segundas – *Guidelines for Developing Beginning Genealogical Collections and Services*– pueden considerarse como una continuación, actualización y complementación de las recomendaciones de 1993. Pretenden ayudar a los usuarios interesados en sus investigaciones, principalmente las de carácter genealógico [xii], aportándoles nociones elementales en el uso de obras de referencia, manuales y otros documentos relacionados. Es de destacar que, entre estos dos documentos, ya apreciamos una diferencia digna de mención: mientras en las recomendaciones de 1993 se hablaba solamente de *Collections* (Colecciones), en las de 1999 se habla ya de *Collections and Services* (Colecciones y Servicios).

Son cuatro los asuntos fundamentales tratados en estas recomendaciones de 1999: desarrollo de la colección, servicios, acceso a la información y personal, asuntos ellos indudablemente complementarios e interconectados entre sí, de tal manera que es imposible concebir alguno sin los otros tres.

xii. En la Biblioteconomía norteamericana, a la hora de tratar cuestiones relacionadas con la colección local, suele darse especial relevancia a aquellas que tienen que ver con la genealogía, historia de la familia, etc., hasta el punto de que es posible observar cómo la mayoría de los servicios bibliotecarios de colección local aparecen denominados como *Local History and Genealogical Collections*

- *Servicios*. Se indica que desde la colección local se debería prestar un servicio de referencia, desde el cual, se facilitara información a los usuarios sobre el uso de las obras de referencia que lo compusieran, de los métodos y prácticas de búsqueda de información más eficaces, del tipo de información que es posible encontrar, y de otras fuentes de información a las que acudir para ampliar conocimientos sobre un tema determinado. Cuando no sea posible la constitución de un servicio de referencia específico para este fin, el usuario será remitido y atendido en la sección de referencia general de la biblioteca
- *Desarrollo de la colección*. La colección de materiales incluirá obras de referencia, manuales prácticos, repertorios bibliográficos, y todo tipo de documentación de referencia, impresa, electrónica y digital, que sea de interés y utilidad para los usuarios de la localidad. La cobertura de la colección deberá incluir a la mayoría de la comunidad, pero no limitarse a la misma, considerando a aquellas etnias y nacionalidades que con el paso de los años se han ido instalando y asentando en la zona de influencia de la biblioteca.
- *Personal*. Es absolutamente necesario que el personal bibliotecario a cargo del servicio de referencia de la colección local se encuentre perfectamente formado y actualice sus conocimientos periódicamente. El personal bibliotecario ayudará y asistirá a los usuarios en sus búsquedas de información, en la elaboración de las estrategias de búsqueda más apropiadas, y en el uso y manejo de los principales instrumentos de búsqueda y recuperación de información. También se recomienda que, cuando sea preciso y se den las circunstancias necesarias, el personal bibliotecario esté apoyado por personal voluntario que, en ningún caso, puede ni debe sustituir al personal bibliotecario profesional.
- *Acceso a la información*. Se debe facilitar el máximo acceso a los materiales que compongan la colección, asumiendo incluso la posibilidad del préstamo a domicilio de dichos documentos. Cuando los materiales se encuentren en soporte o formato electrónico y digital, deberán proporcionarse los medios necesarios para su consulta y acceso.

Como podemos ver, las recomendaciones de la ALA realizan aportaciones prácticas y, en algunos casos, muy específicas que realmente sirven de guía de referencia para abordar el trabajo bibliotecario en la sección local. Mientras en las Directrices IFLA/UNESCO encontramos sobre todo declaraciones de intenciones y orientaciones generales para la prestación de un buen servicio bibliotecario, cualquiera que sea éste, en las recomendaciones ALA es posible apreciar elementos de aplicación práctica para la consecución de un servicio bibliotecario concreto efectivo y de excelencia.

A raíz de lo expuesto, la importancia de la sección/colección local en el seno de las bibliotecas públicas queda fuera de toda duda. Los principales documentos normativos y manifiestos tanto en el Estado español, como a escala internacional, dejan bien claro que la preservación, organización y difusión de las fuentes de infor-

mación de temática local es una tarea esencialmente –aunque no únicamente– de la biblioteca pública. La sección local adquiere una relevancia cultural e informativa especial entre el caudal de recursos documentales propios de la biblioteca pública, hasta el punto de poder afirmar que sirve de elemento de conexión entre la comunidad de usuarios de la biblioteca y su entorno más inmediato.

8. CONCLUSIONES

Parece, a la hora de analizar servicios bibliotecarios, que aquel sobre el que se hace el análisis es el más importante, y no es verdad, todos los servicios bibliotecarios son importantes. Sucede, no obstante, con la sección local, que pese a que es un servicio destacado y sobre el que la biblioteconomía anglosajona incide mucho, pese a que la legislación y normativa nacional, autonómica e internacional insisten explícitamente en su creación y gestión, y pese a todas las bondades que repercute en el servicio bibliotecario y en la sociedad, pese a todo eso, suele ser que lo que se llama sección local no sea más que un rinconcillo de la biblioteca, donde están unos libros organizados según la dinámica de los centros de interés [xiii].

Es necesario, pensamos, abordar un trabajo de reflexión entre los profesionales bibliotecarios y decidir qué queremos que sea realmente nuestra colección local, si queremos que se constituya en un servicio bibliotecario o en una simple organización especial de los documentos que traten temas locales. El servicio que puede prestar la sección local a los ciudadanos es, desde ser la memoria del pueblo, hasta ser una fuente en la que basarse para tomar decisiones, además que si se usa, si la sabemos dinamizar, la sección local puede servir también de aliciente para usar la biblioteca pública, puede convertirse en un servicio llamada. Creemos por tanto necesario hacer de este servicio bibliotecario un frente más, un objeto de acción de la biblioteca pública.

xiii. Es preciso tener bien clara la idea de que una sección local no debe confundirse con un centro de interés a pesar de que, en primera instancia, pudieran parecer lo mismo. Nada más lejos de la realidad: básicamente, un centro de interés es la presentación eventual de los documentos agrupados por temas, sin seguir el orden del sistema de clasificación habitualmente establecido en bibliotecas públicas. Otra característica propia de los centros de interés es que el ofrecimiento de los documentos de la biblioteca pública por centros de interés, responde a una adaptación de la biblioteca a la sociedad. Finalmente, otro aspecto diferenciador entre sección local y centro de interés es el hecho de que hay una gran pérdida del control de los documentos; no hay orden, y por lo tanto la búsqueda de documentos específicos dentro de los centros se convierte en una simple búsqueda por rastro; por lo general, los documentos no son tan simples como para que respondan a un único criterio a la hora de introducirlos en un centro de interés, así que cuando elegimos su centro se pierde su localización y su pertinencia en otros centros donde también tendrían cabida. Más información sobre los centros de interés puede consultarse en <<http://travesia.mcu.es/centros.asp>> [Consulta: 28/04/2005]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) MARTÍNEZ DE SOUSA, José: *Diccionario de Bibliología*. Madrid: Pirámide, 1993; p. 178.
- (2) BAILAC, Assumpta. La colección local y la información comunitaria: un servicio de la biblioteca pública. En *II-III Jornadas de Bibliotecas Públicas*. San Sebastián: Asociación de Bibliotecarios y Documentalistas de Guipuzcoa, 1991, p. 161-175.
- (3) GÓMEZ HERNÁNDEZ, José Antonio. *Gestión de Bibliotecas*. Murcia: DM, 2002. Disponible también en línea: en <http://gti1.edu.um.es:8080/jgomez/bibesp/Default.htm> [Consulta: 28/04/2005].
- (4) Grupo de Bibliotecas Públicas del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de Cataluña. Colección local a la Biblioteca Pública. Recomanacions bàsiques. *ITEM: Revista de Biblioteconomía y Documentació*, 1989, nº 4, p. 68-75.
- (5) IFLA/UNESCO. *Directrices para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001 Disponible también en línea: http://travesia.mcu.es/documentos/directrices_servicio_bp.pdf [Consulta: 25/04/2005].